

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYR-19-0159-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 159

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las contrataciones y asignaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 se presupuestaron, ejercieron y comprobaron, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,676,468.9
Muestra Auditada	3,217,426.7
Representatividad de la Muestra	27.6%

El universo de egresos por 11,676,468.9 miles de pesos correspondió al monto pagado durante 2021 por el Instituto Mexicano del Seguro Social para las prestaciones al personal que atendió la emergencia sanitaria por COVID-19.

La muestra incluyó el monto pagado en seis Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada<sup>1</sup> y Nivel Central, por las prestaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, por 3,217,426.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

---

<sup>1</sup> El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 35 OOAD, los cuales son unidades operativas en los estados que cuentan con autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios brindando servicios institucionales a la población local.

MUESTRA DE ASIGNACIONES AL PERSONAL QUE ATENDIÓ  
LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

OOAD	Asignaciones						Total
	Bono COVID-19	Guardias COVID	Vacaciones diferidas COVID	Reconocimiento Equipo COVID (Notas de Mérito)	Comisión COVID	Sueldos y remuneraciones COVID-19	
	A	B	C	D	E	F	
Nuevo León	181,530.2	5,305.1	78.6	78,736.5	661.8	764,988.1	1,031,300.3
Jalisco	128,419.7	6,149.7	307.7	90,565.7	1,044.9	695,117.0	921,604.7
México Oriente	153,242.1	8,510.7	538.9	88,207.7	--	251,731.7	502,231.1
Hidalgo	36,247.7	1,688.5	16.0	12,634.6	--	279,508.0	330,094.8
México Poniente	82,422.7	4,209.4	392.2	41,092.5	--	155,963.3	284,080.1
Michoacán	25,497.8	957.6	12.1	8,172.2	2,175.1	82,555.0	119,369.8
Nivel Central	545.3	--	--	51.3	--	28,149.3	28,745.9
<b>Total</b>	<b>607,905.5</b>	<b>26,821.0</b>	<b>1,345.5</b>	<b>319,460.5</b>	<b>3,881.8</b>	<b>2,258,012.4</b>	<b>3,217,426.7</b>

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el IMSS.

### Antecedentes

De conformidad con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a su cargo como mandato la seguridad social, cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el “Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2021”<sup>2</sup> se reportaron 217,686,300.0 miles de pesos del presupuesto autorizado en 2021 para el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, monto que representó el 44.7% del presupuesto de egresos propios del Instituto<sup>3</sup> y se destinó para garantizar los servicios médicos a la población derechohabiente. El incremento de estos recursos por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2<sup>4</sup> no se consideró en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2021, pese a que el Gobierno Federal mantuvo sus acciones para atender este evento.

<sup>2</sup> Acuerdo ACDO.IN2.HCT.250522/153. P. DA, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2022, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2022.

<sup>3</sup> No considera los recursos a cargo del Gobierno Federal para el pago de pensiones.

<sup>4</sup> El SARS-CoV-2 es un virus de la familia de los coronavirus que causa una enfermedad infecciosa denominada COVID-19. En marzo de 2020, el Gobierno Federal reconoció la epidemia por el virus SARS-CoV-2 como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que a partir de esa fecha se establecieron acciones extraordinarias para su atención, algunas de las cuales a la fecha continúan vigentes, toda vez que no se ha erradicado el virus.

Al respecto, en noviembre de 2021 y enero de 2022, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó<sup>5</sup> un incremento presupuestario al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 15,135,000.0 miles de pesos, para quedar en 232,821,300.0 miles de pesos, de los cuales 11,676,468.9 miles de pesos correspondieron a gastos asociados a COVID-19.

### **Integración del gasto COVID-19**

En el “Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2021”, el Instituto señaló que para enfrentar la pandemia por COVID-19 utilizó sus recursos humanos y financieros para la reconversión de los hospitales y la contratación del personal para los 11 Centros de Atención Temporal (CAT) COVID-19 y 4,759 Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social.<sup>6</sup>

Asimismo, el IMSS indicó que durante el ejercicio 2021 se registraron, en promedio, 26,641 contrataciones temporales de diversas categorías para atender la emergencia sanitaria, y al cierre del ejercicio contrató 12,647 plazas temporales para dicho fin.

Por otra parte, el IMSS informó que, en 2021, se le otorgaron estímulos económicos al personal que laboró en la primera línea de atención de la pandemia por COVID-19, como el “Bono COVID-19”, las “Notas de Mérito” y los “Estímulos invernales”. Además, la contratación del personal temporal incrementó el gasto de la nómina por el pago de sueldos y prestaciones con una erogación de la operación mensual de 697,400.0 miles de pesos, lo que representó un gasto total para el Instituto en ese año de 11,676,468.9 miles de pesos, como sigue:

---

<sup>5</sup> Acuerdos núm. ACDO.AS3.HCT.251121/299.P.DF del 25 de noviembre del 2021 y ACDO.AS3.HCT.260122/10.P.DF del 26 de enero del 2022.

<sup>6</sup> Los Centros de Atención Temporal estuvieron ubicados: 4 en la Ciudad de México, 2 en Jalisco, 2 en Puebla, 1 en Durango, 1 en Morelos y adicionalmente se consideró al Hospital Infantil Teletón de Oncología Querétaro, los cuales fueron revisados por este ente fiscalizador en la auditoría número 164 denominada “Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19” de la Cuenta Pública 2021.

INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
 POR COVID-19 PARA EL IMSS, 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto anual
Sueldos y salarios	8,573,418.9
Bono COVID-19	1,983,033.2
Reconocimiento a equipos COVID (notas de mérito)	996,891.6
Guardia COVID	78,931.4
Comisión COVID	39,835.6
Vacaciones diferidas COVID	4,307.7
Continuidad jornada continua COVID	50.4
<b>Total</b>	<b>11,676,468.9</b>

FUENTE: Informe de los Servicios Personales en el IMSS, 2021.

Nota: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras a miles de pesos.

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación practicó una auditoría al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado relacionada con las asignaciones a personal médico y paramédico para afrontar la emergencia sanitaria de COVID-19<sup>7</sup>. Sin embargo, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, es la primera vez que se revisa este rubro en el IMSS.

### Resultados

#### 1. Control Interno

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contó con los mecanismos de control para la contratación y pago de los estímulos otorgados al personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19; no obstante, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se constató lo siguiente:

- Los expedientes personales no contaron con la documentación y los requisitos establecidos en la normativa. El detalle se presenta en el resultado número 4.
- Los pagos realizados por concepto de sueldos, Bono COVID-19, Notas de Mérito, Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID, se efectuaron conforme a la normativa establecida; no obstante, se constató que se realizaron pagos por 3.9 miles de pesos a un trabajador después de la fecha de su baja; se careció de la documentación comprobatoria que acredite el pago por 51.3 miles de pesos correspondiente a Notas de Mérito de Nivel Central, y se determinaron diferencias entre los pagos registrados en la nómina y los cálculos realizados conforme a la documentación comprobatoria remitida para acreditar el pago de Guardia COVID por 21.9 miles de pesos, montos que no son representativos de conformidad con la Norma

<sup>7</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020\\_0277\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_0277_a.pdf)

Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", apartado "Principios Generales", numeral 33 "Importancia Relativa". El detalle se presenta en el resultado número 5.

En conclusión, el IMSS contó con mecanismos de control interno; no obstante, algunos expedientes personales no contaron con la documentación y requisitos establecidos en la normativa y se determinaron diferencias en los pagos de los estímulos otorgados al personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19; no obstante, los montos no son representativos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2021-9-19GYR-19-0159-08-001

Resultado 5 - Acción 2021-1-19GYR-19-0159-01-001

## **2. Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública**

### *A) Cuenta Pública*

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado<sup>8</sup>, en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se presentó un saldo devengado por 238,109,303.5 miles de pesos, que coincidió con el reportado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

### *B) Relación de nómina y Registro Contable*

El monto registrado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 238,109,303.5 miles de pesos, incluyó 11,676,468.9 miles de pesos de los estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 y coincidieron con los registrados en las ocho cuentas contables presentadas en la balanza de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento de la normativa, como se detalla a continuación:

---

<sup>8</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F\\_OBJGASTO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F_OBJGASTO.pdf)

CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL  
PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

Subpartida	Partida Específica	Cuenta Contable			Saldo al 31 de diciembre del 2021
		Número	Concepto		
1200	12201	42060268	Sueldos y remuneraciones COVID-19		8,573,418.9
1500	15902	42060154	Bono COVID-19 C-014B Y C-023B		1,977,381.9
1700	17102	42060161	Reconocimiento Equipo COVID C-085		996,891.6
1300	13301	42060157	Guardia COVID C-086		78,931.4
1300	13407	42060163	Comisión COVID C-087		39,835.6
1500	15902	42060155	Bono COVID-19 EST A C-781		5,651.4
1300	13201	42060158	Vacaciones diferidas COVID C-088		4,307.7
1300	13301	42060156	Continuidad jornada COVID C-081		50.4
<b>Total de cuentas COVID-19</b>					<b>11,676,468.9</b>

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del IMSS.

Se seleccionó una muestra de seis Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central con el fin de revisar las nóminas y los registros contables de los pagos de sueldos, remuneraciones y estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE ASIGNACIONES AL PERSONAL QUE ATENDIÓ LA EMERGENCIA  
SANITARIA POR COVID-19 DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

OOAD	Bono COVID-19 42060154	Bono COVID-19 42060155	Guardia COVID 42060157	Vacaciones diferidas COVID 42060158	Reconocimiento Equipo COVID (Notas de Mérito) 42060161	Comisión COVID 42060163	Sueldos y Remuneraciones COVID-19 42060268	Total
Nuevo León	180,806.3	723.9	5,305.1	78.6	78,736.5	661.8	764,988.1	1,031,300.3
Jalisco	128,269.7	150.0	6,149.7	307.7	90,565.7	1,044.9	695,117.0	921,604.7
México Oriente	152,769.5	472.6	8,510.7	538.9	88,207.7	--	251,731.7	502,231.1
Hidalgo	36,084.6	163.1	1,688.5	16.0	12,634.6	--	279,508.0	330,094.8
México Poniente	82,158.7	264.0	4,209.4	392.2	41,092.5	--	155,963.3	284,080.1
Michoacán	25,483.6	14.2	957.6	12.1	8,172.2	2,175.1	82,555.0	119,369.8
Nivel Central	488.7	56.6	--	--	51.3	--	28,149.3	28,745.9
<b>Total</b>	<b>606,061.1</b>	<b>1,844.4</b>	<b>26,821.0</b>	<b>1,345.5</b>	<b>319,460.5</b>	<b>3,881.8</b>	<b>2,258,012.4</b>	<b>3,217,426.7</b>

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el IMSS.

Nota: No se consideró el concepto "Continuidad jornada COVID" por 50.4 miles de pesos, debido a que no se registraron pagos de ese concepto en el Nivel Central ni en los seis OOAD seleccionados.

Se analizó la base de nómina integral proporcionada por el IMSS, que incluyó el Nivel Central y los seis OOAD seleccionados por un importe de 3,217,426.7 miles de pesos y coincidió con los registros contables en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, respecto de la información de los estímulos otorgados al personal del IMSS para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, se verificó su presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2021, de lo que se determinó que los montos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado coincidieron con lo reportado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Pública 2021, y que los montos registrados en la balanza de comprobación del IMSS por 3,217,426.7 miles de pesos de la nómina revisada coincidieron con lo reportado en la base de la nómina integral.

### **3. Autorización de las remuneraciones y estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19**

Con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó un diagnóstico de la capacidad instalada y de la plantilla de personal, y determinó lo siguiente: plantillas de personal no actualizadas ante la creciente población usuaria de servicios de salud y las carteras del servicio hospitalario; cobertura reducida de las plazas vacantes y desequilibrio en las plantillas por turno; pérdida de más de 3,000 médicos y 5,600 enfermeras por el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 para personas con factores de riesgo para contraer COVID-19<sup>9</sup>; e insuficiencia de médicos especialistas para resolver la demanda. Todas estas situaciones se agudizaron por la emergencia sanitaria.

Como resultado del diagnóstico, el Instituto dio a conocer la estrategia sectorial de reconversión de recursos humanos denominada “Equipos de Respuesta COVID” y “Mesas de trabajo”, como se detalla a continuación:

#### **Equipos de Respuesta COVID**

Con esta estrategia se buscó que todo el personal médico y de enfermería participara de manera activa y solidaria en la atención de los pacientes con COVID-19. Cada Equipo de Respuesta COVID estuvo liderado por un médico no familiar de las especialidades, en cuya formación se incluyó el manejo de la vía aérea y ventilación mecánica en las áreas de urgencias, terapia intensiva, medicina interna, neumología e infectología.

---

<sup>9</sup> Con el Acuerdo se determinó que las personas trabajadoras del IMSS con mayor riesgo de complicaciones en caso de infección por COVID-19, podrían desempeñar sus funciones desde su domicilio particular, por lo que el IMSS se apoyó de residentes y personal temporal.

El equipo de soporte se integró por otros tres médicos con los que contó la unidad o bolsa de trabajo en las categorías siguientes: médico no familiar (cualquier especialidad distinta de la del líder), médico familiar y médicos generales.

También se incluyeron integrantes del personal de enfermería de las siguientes categorías: seis enfermeras generales o especialistas y de cuatro a seis auxiliares de enfermería general.

Cada equipo tuvo a su cargo 24 camas por turno, con un máximo de ocho pacientes asignados por médico y cuatro pacientes por enfermera general.

### **Mesas de trabajo**

El IMSS instaló mesas de trabajo integradas por las jefaturas de Desarrollo de Personal y de Prestaciones Médicas y la sección sindical respectiva, a fin de atender las necesidades de recursos humanos que presentaban las jefaturas del área de Servicios de Prestaciones Médicas, dar seguimiento a los procesos de contratación y capacitación inmediata del personal contratado, identificar el número de casos confirmados de trabajadores contagiados con COVID-19 y hacer del conocimiento las problemáticas presentadas durante la contingencia.

La implementación de estas estrategias permitió mejorar la atención de los pacientes con COVID-19, por lo que el IMSS consideró oportuno reconocer la labor de los “Equipos de Respuesta COVID” y las “Mesas de trabajo” y otorgar remuneraciones y estímulos extraordinarios al sueldo, las cuales fueron autorizadas por el propio Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), como se señala a continuación:

#### **1. Bono COVID-19**

Mediante el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.130420/125.P.DPM del 13 de abril de 2020, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el otorgamiento de un bono extraordinario denominado “Bono COVID-19” hasta por un 20.0 % del sueldo tabular al personal médico y no médico que colaboró en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, siempre y cuando no haya recibido el concepto de infectocontagiosidad<sup>10</sup> o, en su caso, hasta llegar al tope máximo del 20.0%.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Conforme a los artículos 4 y 6 del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, se establece que el personal no médico que labore en áreas o servicios de infectocontagiosidad, mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgos, percibirá el 20.0% de la suma del sueldo tabular. El personal médico que labore en las áreas o servicios de infectocontagiosidad señalados en el Reglamento, mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgo, al llegar a éstos, percibirá el 1.5% de la suma del sueldo tabular.

<sup>11</sup> <https://acuerdospublicos.imss.gob.mx/listarpf/2020-04-13T00:00:00/2020-04-13T23:59:59>



Por lo anterior, el 14 de abril del 2020 se firmó un convenio entre el IMSS y el SNTSS, en el que se establecieron las categorías de puestos y las unidades médicas susceptibles de recibir el Bono COVID-19.

El 23 de abril, 21 de mayo, 17 y 27 de julio, 20 de agosto y 22 de diciembre de 2020, y el 6 de enero y 8 de abril del 2021, el IMSS y el SNTSS celebraron acuerdos de inclusión mediante los cuales se autorizó la integración de nuevas categorías de puestos para recibir el Bono COVID-19.

## 2. Notas de Mérito (Reconocimiento Equipos COVID)

El 29 de abril de 2020, el IMSS y el SNTSS suscribieron el Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de “Notas de Mérito”, previsto en la cláusula 126 “Notas de Mérito” del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 y en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de Trabajo inserto en dicho Contrato, denominado “Notas de Mérito”. También se emitieron los Lineamientos para el otorgamiento de notas de mérito a los equipos de respuesta para la atención de pacientes con COVID-19, en los cuales se establecieron los sujetos del beneficio y el mecanismo de otorgamiento.<sup>12</sup>

De acuerdo con la cláusula 97 “Anticipo de sueldo” del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, una nota de mérito equivale a un día de aguinaldo; conforme a los mecanismos implementados se determinó otorgar como máximo nueve notas de mérito al mes con base en las incidencias, el rol dentro de los equipos, la postergación de vacaciones o jubilaciones. En forma posterior, se autorizó otorgar hasta 10 notas de mérito más, considerando la aceptación del cambio de turno, la adscripción y la residencia.

## 3. Prestaciones extraordinarias durante el periodo Invernal

El 8 de diciembre de 2020, el IMSS y SNTSS suscribieron el Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal, en el cual se determinó otorgar en diciembre de 2020 y enero de 2021 al personal de las categorías médicas y de enfermería que prestaron sus servicios en los Equipos de Respuesta COVID, las prestaciones extraordinarias denominadas “Guardia COVID”, “Comisión COVID” y “Vacaciones no disfrutadas COVID”, conforme a lo siguiente:

### 3.1 Guardia COVID

Consiste en un pago adicional al del concepto 035 “Guardias” previsto en la cláusula 33 “Pago en efectivo de tiempo extraordinario y guardias” del Contrato Colectivo de Trabajo

---

<sup>12</sup> <https://sntss.org.mx/filesUpdates/acuerdo-sobre-nota-de-merito-y-lineamientos.pdf>

2019-2021,<sup>13</sup> con la característica de que el importe del Impuesto sobre la Renta (ISR) que generó dicho concepto quedó a cargo del Instituto.

Esta prestación se otorgó al personal de las categorías médicas y de enfermería que integraron los Equipos de Respuesta COVID que laboraron las guardias de los días de descanso obligatorio correspondientes al 25 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021.

Se suscribió una segunda adenda al Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal, mediante la cual se amplió el periodo de vigencia, por lo que el estímulo denominado "Guardia COVID" también se otorgó al personal que laboró en la guardia del primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero.

### 3.2 Comisión COVID

Es el pago adicional similar a la cantidad recibida por salario, con la característica de que el importe del ISR que generó dicho concepto quedó a cargo del Instituto.

Esta prestación se otorgó al personal médico y de enfermería adscrito a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) con ocupación de camas hospitalarias menor al 50.0 %, que decidió, de forma voluntaria integrarse en su calidad de "comisionado" a los Equipos de Respuesta COVID de las unidades médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)<sup>14</sup> reconvertidas para atender pacientes COVID y unidades temporales COVID que en diciembre de 2020 y enero de 2021 presentaron una alta carga de COVID-19, con casos que requerían intubación en tendencia ascendente y ocupación de camas hospitalarias igual o mayor al 50.0%.

Como resultado de la segunda Adenda al Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal, también se otorgó el estímulo denominado "Comisión COVID" al personal "comisionado" durante febrero de 2021.

### 3.3 Vacaciones no disfrutadas COVID

Consistió en elegir alguno de los beneficios siguientes:

- Acumular los periodos vacacionales que podían disfrutarse a partir de marzo de 2021.
  - Si el periodo vacacional diferido correspondió a diciembre de 2020, se otorgaron, por única ocasión y sin sentar precedente, 10 notas de mérito.

---

<sup>13</sup> "Cláusula 33.- Pago en Efectivo de Tiempo Extraordinario y Guardias (...) Los trabajadores que en los días de descanso obligatorio tengan que desempeñar servicios de guardias o de vigilancia, percibirán salario triple. Cuando los días de descanso obligatorio coincidan con un día de descanso semanal y un trabajador preste sus servicios por esa jornada percibirá salario cuádruple. El pago por tiempo extra se efectuará precisamente por ese concepto."

<sup>14</sup> El IMSS cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

- Si el periodo vacacional diferido correspondió a enero de 2021, se otorgaron, por única ocasión y sin sentar precedente, seis notas de mérito.
- No disfrutar el periodo de vacaciones programado y recibir el pago doble del salario, cuyo monto es libre de ISR y proporcional al tiempo laborado.

Esta prestación se otorgó al personal de las categorías médicas y de enfermería que conformaron los Equipos de Respuesta COVID que prestaron sus servicios en unidades médicas reconvertidas para atender pacientes COVID y en unidades temporales COVID con una alta carga de la enfermedad con casos que requerían intubación en tendencia ascendente y ocupación de camas hospitalarias igual o mayor al 50.0%, que de manera voluntaria decidieron diferir sus vacaciones programadas en diciembre de 2020 y enero de 2021 para seguir laborando.

En los Lineamientos Operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020 se verificó que el otorgamiento de los estímulos Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID no debían otorgarse a un trabajador por un mismo periodo laborado.

En conclusión, se constató que el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el otorgamiento de las remuneraciones y estímulos extraordinarios al personal que atendió la emergencia sanitaria por COVID-19, los cuales se formalizaron mediante acuerdos y convenios entre el IMSS y el SNTSS.

#### **4. Cumplimiento de Requisitos para la Contratación del Personal**

Con la revisión de 250 expedientes históricos del personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, se constató que se integraron conforme a los requisitos previstos en la normativa.

Por otra parte, con la revisión de 250 expedientes personales de los 5 OOAD y Nivel Central, se observó que en 4 OOAD no se cumplieron con algunos de los requisitos establecidos para la integración del "Expediente Personal", como se muestra a continuación:

Requisitos incumplidos*	OOAD			
	Nuevo León	México Oriente	Hidalgo	Michoacán
a) Original de hoja de datos personales	6	1	1	
b) Copia de comprobante de domicilio	11	1		1
c) Copia de identificación oficial en el que se contenga el domicilio referido	2	1		1
d) Propuesta de Ocupación de Plaza Vacante	6	2		
e) Dictamen Escalafonario	5	2		
f) Contrato individual de trabajo para puestos de confianza "A" y de Estatuto	4	2		
g) Nombramiento	8	2		
h) Solicitud y/o Reporte de Baja en Nómina del Trabajador	3	2		
i) Reporte de Movimientos, Permutas, Promociones y/o Cambios, Altas, Reanudación de Labores y Transportaciones y	4	2		
K) Dictamen de Beca con o sin Sueldo	4	2		

FUENTE: Expedientes personales seleccionados, proporcionados por el IMSS.

(\*) Cada número corresponde al total de expedientes revisados con alguno de los incumplimientos observados.

Nota: En el caso del OOAD Jalisco y Nivel Central, los expedientes cumplieron con la documentación requerida.

Lo anterior incumplió el oficio circular emitido por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del IMSS núm. 09 54 06 1A10/0140 del 7 de febrero de 2013, vigente en 2021.

En conclusión, con la revisión de los expedientes de los trabajadores de los OOAD seleccionados, se constató que los expedientes históricos cumplieron con los requisitos establecidos, mientras que algunos de los expedientes personales seleccionados en los OOAD Nuevo León, México Oriente, Hidalgo y Michoacán no contaron con la totalidad de los documentos.

#### 2021-9-19GYR-19-0159-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los expedientes personales incluyeran la totalidad de los documentos establecidos; lo que impidió constatar que el personal cumpliera con los requisitos solicitados para su contratación, en incumplimiento del oficio circular núm. 09 54 06 1A10/0140 del 7 de febrero de 2013 emitido por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **5. Pagos de sueldos, remuneraciones y estímulos económicos otorgados al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que, para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, utilizó todos los recursos humanos necesarios (ordinarios y extraordinarios), contrató personal de diversas categorías<sup>15</sup> y autorizó el otorgamiento de estímulos mediante bonificaciones extraordinarias. Se revisaron los registros contables proporcionados por el IMSS y se constató que se realizaron pagos por este concepto por 11,676,468.9 miles de pesos, integrados por 8,573,418.9 miles de pesos de los sueldos y remuneraciones al personal al 31 de diciembre de 2021 y 3,103,050.0 miles de pesos de los estímulos extraordinarios como: Bono COVID-19, Notas de Mérito (Reconocimiento a Equipos COVID), Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID, los cuales se ejercieron por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) seleccionados y Nivel Central 3,217,426.7 miles de pesos, y se observó lo siguiente:

### **1. Sueldos y remuneraciones al personal**

Con la revisión de las nóminas de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, y los tabuladores de sueldo autorizados y vigentes en 2021 que proporcionó el IMSS, se constató que se realizaron pagos superiores por 13,669.3 miles de pesos a 7,090 trabajadores, lo que incumplió la cláusula 132 “Tabuladores” y los tabuladores de sueldo insertos en el Apartado 2 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 suscrito entre el IMSS y el Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tabuladores vigentes de octubre a diciembre de 2021, así como los tarjetones de pago de los trabajadores observados, con los que se constató que los pagos realizados no superaron los tabuladores autorizados, con lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, con la revisión de las nóminas de enero, febrero, marzo y diciembre de 2021 de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente e Hidalgo, se determinó que se realizaron pagos por 393.5 miles de pesos a 25 trabajadores después de la fecha de su baja, en incumplimiento del numeral 4.2.2 del Procedimiento para el trámite y operación de bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina ordinaria del IMSS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que los pagos de nómina se realizaron de manera desfasada, por lo que existieron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores; sin embargo, cuenta con los mecanismos para su recuperación, por lo que proporcionó las actas finiquito

---

<sup>15</sup> De las bases de datos de nóminas proporcionadas por el IMSS correspondiente a la muestra seleccionada, se constató que se realizaron pagos a 348 categorías autorizadas.

de 24 trabajadores con los que se constató la recuperación de los pagos realizados de manera posterior a su baja, por lo que se solventa esta parte de la observación.

No obstante, queda pendiente el pago a un trabajador del OOAD Nuevo León por 3.9 miles de pesos, monto que no es representativo, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”.

## 2. Bono COVID-19

Con la muestra seleccionada de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, correspondiente a enero, febrero, marzo y diciembre de 2021, se constató que se realizaron pagos a 63,490 trabajadores por 357,323.1 miles de pesos por concepto de Bono COVID-19. Sin embargo, en la revisión de la nómina y conforme a la metodología para el cálculo del bono, se observó que el monto por pagar fue por 354,030.6 miles de pesos, por lo que existió una diferencia por 3,292.5 miles de pesos, lo anterior, en incumplimiento del Convenio y los Acuerdos celebrados para el otorgamiento del Bono COVID-19 del 14 de abril, 21 de mayo, 17 y 27 de julio, 20 de agosto y 22 de diciembre de 2020, 6 de enero y 8 de abril de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS.<sup>16</sup>

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la mecánica de cálculo para la determinación del Bono COVID-19, en la que se especificaron los conceptos utilizados para el cálculo, por lo que se solventa esta parte de la observación.

Por otra parte, se observó que se realizaron pagos a 16,442 trabajadores de 307 categorías no autorizadas para recibir el estímulo, por 98,534.7 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio y los Acuerdos para el otorgamiento del Bono COVID-19 del 14 de abril, 21 de mayo, 17 y 27 de julio, 20 de agosto, 22 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021 celebrados entre el IMSS y el SNTSS.

---

<sup>16</sup> Convenio derivado de la declaración de contingencia pandémica de COVID-19, con el objeto de otorgar, de manera excepcional, a los trabajadores de las categorías autorizadas, adscritos a las 193 Unidades Médicas destinadas a la atención de la contingencia pandémica, y al personal de las 309 Unidades de Primer Nivel de Atención, el 20.0% del sueldo por los servicios extraordinarios que brindarán al Instituto del 14 de abril de 2020; Acuerdo para la inclusión de categorías y Unidades Médicas no contempladas para el otorgamiento de Bono COVID-19 del 21 de mayo del 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a Unidades Médicas y categorías no contempladas y para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito a categorías no contempladas del 17 de julio de 2020; Acuerdo para el otorgamiento de Bono COVID-19 a Unidades Médicas no contempladas del 27 de julio de 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a categorías no contempladas del 20 de agosto de 2020, Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 al personal del albergue de pacientes COVID-19 del Centro Vacacional Oaxtepec del 22 de diciembre de 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 al personal de enfermería que voluntariamente coadyuve en la toma de pruebas rápidas de antígeno SARS-COV-2 del 6 de enero de 2021 y Acuerdo para el otorgamiento del pago del Bono COVID-19 al personal que rote en los servicios de atención directa o indirecta a pacientes COVID del 8 de abril del 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los oficios de reconversión hospitalaria en los que se informan las unidades médicas que alcanzaron el 60.0% de ocupación hospitalaria, por lo que todo el personal que laboró en dichos hospitales eran acreedores al Bono COVID-19, así como la relación de los casos inscritos para el pago del Bono COVID-19 por tipo de contratación suscrito por el Director de la Unidad Médica Hospitalaria y del Secretario General de Sección Sindical respectivo, por lo que se solventa esta parte de la observación.

### 3. Notas de Mérito

Respecto de la muestra seleccionada se constató que en los OOAD Nuevo León, México Oriente, Hidalgo y Michoacán se realizaron pagos a 14,682 trabajadores por 116,096.1 miles pesos por concepto de Notas de Mérito. Sin embargo, con la revisión de los reportes “Resumen de casos evaluados, aceptados y transmitidos para el pago del Concepto 085 Reconocimiento a Equipos COVID”, en los cuales se señala el número de notas a las que es acreedor cada trabajador, proporcionados por el IMSS, se realizaron los cálculos y se constató que el importe por pagar fue de 56,854.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 59,242.1 miles de pesos, en incumplimiento de los Acuerdos para el otorgamiento de Notas de Mérito del 29 de abril, 17 de julio, 5 de octubre y 17 de diciembre de 2020, todos celebrados entre el IMSS y SNTSS, los Lineamientos para el otorgamiento de Notas de Mérito a los Equipos de Respuesta para la atención de pacientes con COVID-19, y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de Notas de Mérito para el personal del servicio de laboratorio.<sup>17</sup>

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tarjetones de pago y adicionó reportes “Resumen de casos evaluados, aceptados y transmitidos para el pago del Concepto 085 Reconocimiento a Equipos COVID”, en los que se constató el número de las Notas de Mérito otorgadas por trabajador, por lo que se solventa esta parte de la observación.

Respecto de los pagos de Notas de Mérito del OOAD Jalisco y Nivel Central por 90,617.0 miles de pesos, no se proporcionó documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tarjetones de pago de los trabajadores del OOAD

---

<sup>17</sup> Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito del 29 de abril del 2020, Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a Unidades Médicas y categorías no contempladas y para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito a categorías no contempladas del 17 de julio del 2020; Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito al personal de enfermería que desempeñe el rol de líder en los Equipos de Respuesta COVID-19 del 5 de octubre del 2020, Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito para el personal del servicio de laboratorio del 17 de diciembre de 2020.

Jalisco, con lo que se comprobó el pago de Notas de Mérito en dicho OOAD, por lo que se solventa lo observado.

No obstante, de Nivel Central no se proporcionó documentación comprobatoria que acredite que los pagos por 51.3 miles de pesos se realizaron conforme a la normativa, monto que no es representativo, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”.

#### 4. Guardia COVID

De la muestra seleccionada de los OOAD Nuevo León, Jalisco e Hidalgo, éstos proporcionaron la documentación correspondiente a los pagos realizados a 2,616 trabajadores por 6,384.1 miles de pesos por concepto de Guardia COVID. No obstante, con la revisión de las listas de asistencia, se calcularon las horas de guardia cubierta y se constató que el monto por pagar fue de 5,389.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pagada de más por 994.8 miles de pesos; en incumplimiento del Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020, las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó listas de asistencia que no habían sido entregadas previamente, con lo que se comprobó un monto de 972.9 miles de pesos, y está pendiente la comprobación de 21.9 miles de pesos, monto que no es representativo, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartado “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa”.

Por otra parte, no se proporcionaron las listas de asistencia que acrediten el pago de Guardia COVID de 3,434 trabajadores por 7,231.1 miles de pesos, conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó listas de asistencia que no habían sido entregadas previamente y el oficio circular en el que se establecieron nuevos criterios para que el personal reciba el pago de Guardia COVID, por lo que se atiende lo observado.

En relación con Nivel Central, se constató que no registró pagos por este concepto.



## 5. Comisión COVID

Respecto de la muestra seleccionada correspondiente al OOAD Nuevo León, se constató que se realizaron pagos a 24 trabajadores por 661.8 miles de pesos por concepto de Comisión COVID. No obstante, con la revisión de los oficios de comisión y los registros de asistencia proporcionados por el IMSS, se comprobó que el monto por pagar fue de 953.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pagada de menos de 292.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020 y las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS, así como los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Respecto de los pagos de Comisión COVID del OOAD Jalisco por 1,044.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la citada normativa, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los OOAD México Oriente e Hidalgo y Nivel Central no registraron pagos por Comisión COVID.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tarjetones de pago de los trabajadores y la mecánica de cálculo para la determinación de la Comisión COVID, en la que se especificaron los conceptos utilizados para el cálculo, por lo que se solventa la observación.

## 6. Vacaciones no disfrutadas COVID

Se constató que en el OOAD Nuevo León se realizaron pagos a 10 trabajadores por concepto de "Vacaciones no disfrutadas COVID" por 78.6 miles de pesos. Sin embargo, se revisó el documento mediante el cual se autorizó el periodo vacacional por disfrutar y los registros de asistencia proporcionados por el IMSS, y se determinó que el monto por pagar fue de 75.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3.1 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020 y las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Respecto de los pagos por Vacaciones no disfrutadas COVID de los OOAD Jalisco e Hidalgo por 323.7 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En relación con el Nivel Central, se constató que no se registraron pagos por concepto de Vacaciones no disfrutadas COVID.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tarjetones de pago de los trabajadores y la mecánica de cálculo para la determinación de las Vacaciones no disfrutadas COVID en la que se especificaron los conceptos utilizados para el cálculo, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, se verificó que se realizaron pagos por dicho concepto a seis trabajadores por 57.7 miles de pesos, que también percibieron pagos por Comisión COVID, sin que estuviera autorizado pagarse ambos en el mismo periodo, en incumplimiento del numeral 4.37 de los Lineamientos Operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los tarjetones de pago de los trabajadores, con lo que se comprobó que los pagos de Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID no se realizaron en el mismo período, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, de los pagos por sueldos, remuneraciones y estímulos económicos otorgados por el IMSS al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 en 2021 correspondientes a los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, se determinó que los pagos realizados por concepto de sueldos, Bono COVID-19, Notas de Mérito, Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID, se efectuaron conforme a la normativa establecida. No obstante, se constató que se realizaron pagos por 3.9 miles de pesos, a un trabajador después de la fecha de su baja; asimismo, se careció de la documentación comprobatoria que acredite el pago por 51.3 miles de pesos correspondiente a Notas de Mérito de Nivel Central y se determinaron diferencias entre los pagos registrados en la nómina y los cálculos realizados conforme a la documentación comprobatoria remitida para acreditar el pago de Guardia COVID por 21.9 miles de pesos, montos que no son representativos, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", apartado "Principios Generales", numeral 33 "Importancia Relativa".

#### 2021-1-19GYR-19-0159-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca mecanismos de control y supervisión en el pago de los estímulos extraordinarios al personal con la finalidad de evitar que se realicen pagos menores o mayores a lo establecido en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las contrataciones y asignaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 se presupuestaron, ejercieron y comprobaron, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Efectuar el estudio y evaluación del control interno en materia de contratación del personal.
2. Verificar el registro contable de las contrataciones y asignaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública
3. Comprobar que las remuneraciones y los estímulos otorgados al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 se autorizaron y establecieron por el H. Consejo Técnico del IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).
4. Constatar que la contratación del personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 se realizó de conformidad con la normativa.
5. Verificar que las remuneraciones y los estímulos otorgados al personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 se determinaron y pagaron de acuerdo con los plazos previstos y la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración, de Finanzas, y de Prestaciones Económicas y Sociales; las unidades de Personal, y de Presupuesto y Control del Gasto de las Oficinas Centrales; los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Hidalgo y Michoacán, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Oficio circular núm. 09 54 06 1A10/0140 del 7 de febrero de 2013 emitido por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social; Procedimiento para el trámite y operación de bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina ordinaria, numeral 4.2.2; Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020; Adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.